

DECLARACIÓN PARA LA REFORMA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Administración de la Comunidad de Madrid se encuentra inmersa en un proceso constante de modernización y mejora de su funcionamiento, en orden a facilitar con ello una prestación de servicios de creciente calidad y con los mayores niveles de eficacia posibles. Dicho proceso tiene a su vez que desarrollarse en un contexto de progresivo incremento de la complejidad organizativa nacido de los importantes procesos de transferencias llevados a cabo en los últimos años. Es por todo ello incuestionable la necesidad de acometer un plan estratégico general de reforma que posibilite articular las singularidades de la prestación de los diferentes servicios públicos con los imprescindibles sistemas de optimización y asignación dinámica de recursos, favoreciéndose de esta forma la creación de las sinergias necesarias para la mejor consecución de los objetivos establecidos

Para ello, y dado que el activo esencial de cualquier organización pública es su capital humano, el instrumento fundamental está constituido sin duda por el desarrollo de políticas de función pública que, a la vez que posibiliten la adecuación de la cultura organizativa al servicio de la sociedad y la mejora de las condiciones de trabajo y de empleo del personal a su servicio, contribuyan decisivamente a la implantación de nuevas pautas de actuación que redunden en la consecución de un alto grado de excelencia en la respuesta de la Administración autonómica a las demandas que los ciudadanos madrileños le formulan.

De esta forma, y continuando así una línea estratégica ya consolidada en el ámbito de esta Administración, es preciso reformar para incentivar la adopción de medidas en materia de personal que permitan avanzar en una función pública cada vez más profesionalizada y cualificada, dotada de los suficientes elementos de estabilidad y flexibilidad que favorezcan su adaptación a un entorno cambiante, ajustada en su ordenación y funcionamiento a criterios de racionalidad, eficacia y eficiencia, y comprometida con una cultura organizativa presidida por la voluntad de servicio a los ciudadanos.

Paralelamente, la reciente entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ha supuesto una importante modificación del marco general constituido por la legislación básica aplicable, lo que impone al conjunto de las Administraciones Públicas españolas la realización de las actuaciones, normativas y de gestión, orientadas a la adecuación de su respectiva función pública a la nueva realidad conformada por dicho Estatuto Básico.

Se hace así necesario abordar un proceso de renovación y reestructuración en el que se tomen en consideración de forma preferente los elementos de modernización que el Estatuto Básico del Empleado Público permite, tales como el desarrollo de sistemas de evaluación del desempeño o de nuevos mecanismos de carrera profesional.

El logro de estos objetivos requiere la participación activa del personal al servicio de la Administración autonómica, expresada a través de las organizaciones sindicales que le representan, en el convencimiento de que el diálogo social y el consenso han de ser la base para la transformación y mejora de la función pública de la Comunidad de Madrid.

En virtud de cuanto antecede, la representación de la Administración de la Comunidad de Madrid y de las organizaciones sindicales CC.OO., UGT y CSIT-UP

DECIDEN DESARROLLAR LOS SIGUIENTES EJES DE TRABAJO:

Primero.- Ambas partes se comprometen a desarrollar las actuaciones necesarias para la consecución de un "Acuerdo Marco sobre los principios de las políticas de función pública para la profundización en la modernización y mejora de la Administración de la Comunidad de Madrid".

Dicho Acuerdo Marco podrá tener un carácter plurianual y habrá de servir como referencia programática y estratégica para los procesos de negociación colectiva a través de los cuales se concrete su contenido y orientaciones generales.

Segundo.- Las líneas básicas que servirán de fundamento para la negociación del contenido del citado Acuerdo Marco serán, al menos, las siguientes:

A) Renovación del marco normativo.

1. Ejes esenciales que hayan de inspirar el proceso de elaboración del Anteproyecto de Ley de desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público. A tal efecto se constituirá en el seno de la Mesa de Función Pública una Comisión Técnica de Expertos que estará presidida por el Director General de Función Pública e integrada por expertos pertenecientes a la Administración Autonómica y a las organizaciones sindicales presentes en dicho órgano.
2. Criterios de aplicación directa, en su caso, del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) Ordenación y distribución del capital humano.

1. Criterios y medidas de ordenación de las relaciones de empleo.
2. Criterios y medidas para profundizar en la estabilidad y la calidad del empleo, potenciando todas las actuaciones que el marco normativo vigente permitan para reducir la interinidad y fomentar la consolidación.
3. Redefinición y racionalización y agilización de los procesos de movilidad interna y de movilidad en relación con las restantes Administraciones Públicas.
4. Análisis de la posible incidencia de la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
5. Potenciación de los sistemas que favorezcan la integración laboral de las personas con discapacidad.
6. Desarrollo de medidas que potencien la protección de empleadas públicas de la Administración de la Comunidad de Madrid víctimas de violencia de género.

C) Carrera profesional y promoción interna

1. Desarrollo de un modelo general de carrera profesional incentivando los sistemas de promoción vertical y horizontal.

2. Implantación de sistemas de evaluación del desempeño.
3. Principios y criterios para la determinación de un modelo general de política de formación y cualificación del personal.

D) Condiciones de trabajo y empleo.

1. Fijación de un modelo general de salud laboral y de prevención de riesgos laborales que posibilite la adopción de una política común de prevención de riesgos laborales y fomento de la salud laboral de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid con independencia del tipo de relación jurídica con la que estén vinculados con esta, dando máxima prioridad a la adopción de medidas que prevengan y corrijan cualquier tipo de acoso laboral.
2. Fomento de medidas que favorezcan la homologación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid.
3. Culminación de los procesos de funcionarización.
4. Estudio de medidas a adoptar para facilitar el desplazamiento al centro de trabajo de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid
5. Desarrollo de planes de igualdad y de medidas de conciliación de la vida laboral y personal, incluidas las posibles nuevas formas de prestación de servicios.
6. Estudio de la implantación de un Plan de Pensiones de Empleo.

E) Relaciones laborales y negociación colectiva.

1. Establecimiento de un nuevo modelo de relaciones laborales que articule los mayores niveles de coordinación que establece la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Administración Autónoma con las singularidades de los ámbitos sectoriales.
2. Determinación de un acuerdo general sobre derechos sindicales.
3. Criterios y principios generales para el desarrollo de los correspondientes procesos negociadores en los ámbitos sectoriales que corresponda de los textos convencionales que vayan a sustituir a los actualmente vigentes.

Tercero.- El desarrollo del proceso de preparación del "Acuerdo Marco sobre los principios de las políticas de función pública para la profundización en la modernización y mejora de la Administración de la Comunidad de Madrid" se efectuará de forma que, al menos en lo que se refiere a sus ejes esenciales, esté culminado con anterioridad al quince de octubre del presente año, al objeto de posibilitar su toma en consideración en la determinación del escenario presupuestario plurianual que corresponda y para su plasmación, en lo que en su caso proceda, en el ejercicio 2008.

Cuarto.- Las partes se comprometen a que la vigencia plurianual establecida en el primer apartado nunca será inferior a cuatro periodos presupuestarios a partir del 2008, concretándose para cada periodo presupuestario los créditos necesarios para el desarrollo de cada una de las líneas básicas referidas en el apartado segundo y la distribución de los mismos en función de los diferentes colectivos de empleados públicos que queden recogidos en el ámbito de aplicación del acuerdo. A tal efecto se establecerá un Fondo para la Reforma de la Función Pública Autonómica en donde quedaran cuantificados, para cada ejercicio presupuestario, los créditos necesarios para acometer las medidas establecidas.

Quinto.- La preparación del Acuerdo Marco así como, en su caso, el desarrollo posterior del mismo, se efectuará en coherencia con el sistema de negociación colectiva vigente y, en particular y en lo que así sea adecuado, a través del órgano previsto en el artículo 36.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Por tanto todos los acuerdos que deriven del desarrollo de la presente declaración se tendrán que ratificar en la futura Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, que deberá estar constituida antes del 15 de octubre del presente año.

Sexto.- Las partes firmantes del presente documento se comprometen a llevar cabo un proceso de negociación de los ejes de trabajo establecidos en la presente declaración en el marco de la buena fe negocial.

Madrid, 3 de septiembre de 2007

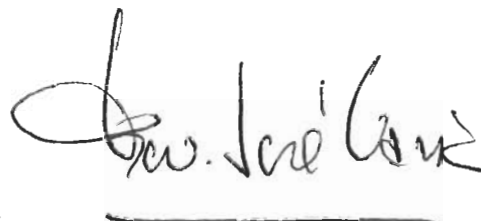
Por la Comunidad de Madrid

Por las Organizaciones Sindicales



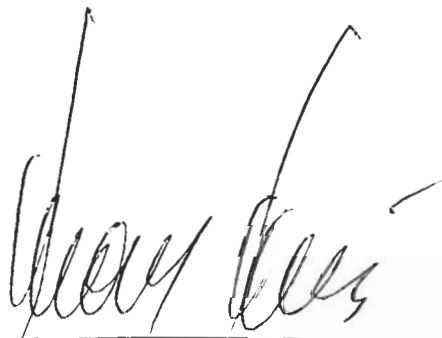
Excmo. Sr. D. Alfredo Prada Presa

Vicepresidente Segundo y
Consejero de Justicia y AA.PP.



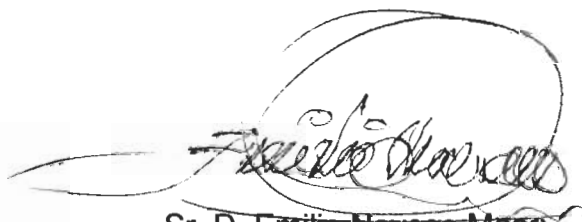
Sr. D. Francisco García González

CC.OO.



Sr. D. Juan Luis Martín Sierra

UGT



Sr. D. Emilio Naveso Masa

CSIT-UP